

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Melilla, 18 de Julio de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040276872	R BOUSSALAM	X2673565E	VIC	28-02-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040280619	A BOUKHRISS	X1287486S	TALAYUELA	16-03-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040260190	B EL MAKADMI	X1061725E	PUENTE GENIL	24-02-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040291411	M MIFTAH	X4009826Y	GRANADA	13-04-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040285319	A ASENSI	45275810	MELILLA	07-04-2003	60,00		RDL 339/90	061.4
520040284558	M AZZOUZI	45297911	MELILLA	02-05-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040283104	H MEHAMED	45303028	MELILLA	24-03-2003	100,00		RDL 339/90	062.1
520040281223	F AQOMAR	45310968	MELILLA	11-04-2003	150,00		RDL 339/90	060.1
520040291332	A SAID	X2344250K	ES CASTELL	10-04-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040291393	J EL MOKHATAR	X2874416Z	CAS CONCOS FELANIT	11-04-2003	450,00		RDL 339/90	060.1
520040291230	E EL ADEL	X3605132C	SOLLER	09-04-2003	450,00		RDL 339/90	060.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN MELILLA
JEFATURA DE TRÁFICO

1969.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Art.º = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; Susp. = Meses de suspensión.

Melilla, 18 de Julio de 2003.

El Delegado del Gobierno. Arturo Esteban Albert.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
520040284005	CALMI S A	A2990178Z	MELILLA	23-06-2003	450,00		RDL 339/90	061.1
520040290315	F CISNEROS	25050887	MELILLA	25-06-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040290133	F CISNEROS	25050887	MELILLA	25-06-2003	10,00		RDL 339/90	059.3
520040293754	J LUPIAÑEZ	25056759	MELILLA	25-06-2003	150,00		RDL 339/90	061.3
520040292403	R CHAIB	4528395Z	MELILLA	19-06-2003	60,10		L. 30/1995	